

Resolución n° 4405/18.



Expte. n° 1419/07.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2018.-

Visto el expediente caratulado "Informe -
Acordada n° 6/91 s/Premio para graduados de abogacía", y

CONSIDERANDO:

Que el abogado Lucas Marcelo Bellotti San Martín, solicita del Tribunal que revoque la providencia mediante la cual se le denegó, por resultar extemporánea, su petición con el fin de que se le otorgue el "Premio Corte Suprema de Justicia de la Nación", instituido por la acordada n° 6/91 -fs. 1216 y 1227/1229-.

Que los fundamentos expuestos por el interesado no resultan suficientes para desvirtuar los argumentos tenidos en cuenta al rechazar lo peticionado.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente,

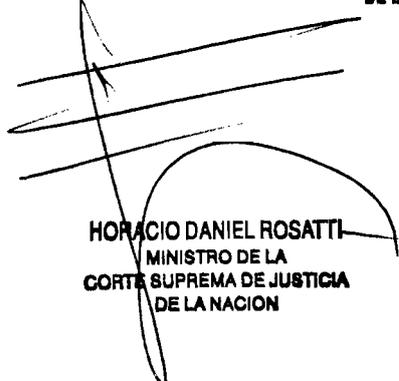
archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA MIGNON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION